

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600 Ext. 17

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA.

CONSIDERANDO:

Que, la población de Cumandá desde su nacimiento por el año de 1955, a forjado su crecimiento y desarrollo a partir de multitudinarias concentraciones, donde han primado el arte, la cultura, el deporte y el sano esparcimiento, así como la muestra de múltiples tradiciones heredadas de distintos lugares y culturas donde provenían los que se asentaron en esta tierra.

Que, los seres humanos se difieren del resto de seres vivos por el poder de raciocinio e inteligencia que poseemos, lo que nos permite adentrarnos en la creatividad, en el trabajo, en el arte, entretenimiento, cultura, ... factores que en unión a nuestras tareas cotidianas nos conducen al Sumak Kausay, tan pregonado y acentuado por la Constitución Política de la República.

Que, estas actividades se han repetido año tras año, primero siendo comuna Cumandá, hasta 1968, luego siendo Parroquia hasta 1992, y desde esa época hasta los actuales días siendo Cantón de la provincia de Chimborazo.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 21, (Identidad Cultural), nos dice "las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural,..."

Que, el Art. 22 de la misma Constitución de la República del Ecuador (derecho al desarrollo artístico y cultural).- nos manifiesta, "las personas tienen derecho ha desarrollar su propia capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas,..."

Que el Art. 24 de la Constitución de la República (derecho a la recreación y esparcimiento).- claramente señala: "las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre".

Que, la Constitución de la República, en los siguientes artículos manifiesta: Art. 57 (derechos colectivos); el numeral 13). "mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio cultural...."

Art. 66 (derechos de libertad).- numeral 2). "el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso, y ocio, cultura física, vestido, seguridad social, y otros servicios sociales necesarios.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el Art. 54.- funciones.- literal A), manifiesta: "promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas cantonales en el marco de sus competencias constitucionales y legales;"; en el literal g), manifiesta: "regular , controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal,..."; el literal q) nos indica: "promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;"

Que el COOTAD, en el Art. 55.- **competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal**.- en su literal h) señala: "preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón..."

Que el Art. 57 del COOTAD, **atribuciones del Concejo Municipal**.- en su literal a) indica: "el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones;"; en esta misma Ley en su Literal aa) indica:

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600 Ext. 17

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

“emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción; de acuerdo con las leyes sobre la materia.”

Que, en virtud a lo que establecen los Art. 56, 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal del GAD Cumandá, expide la:

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE PROMUEVE Y PATROCINA LAS CULTURAS, LAS ARTES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD DE CUMANDÁ.

TÍTULO I.

Art. 1.- Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto hacer valer los derechos de cada uno de los ciudadanos cumandenses en la participación consiente, libre, solidaria, en la práctica de la cultura, las artes, en las actividades deportivas y recreativas. Actividades preponderantes para lograr el respeto a cada uno de los componentes de la sociedad, el compromiso de trabajar por ella, la solidaridad en la alegría que lleve a un mejor desenvolvimiento en la desventura. Es la oportunidad para brindar a Cumandá su posicionamiento e identificación propia dentro del contexto provincial y contexto nacional, pues en los actuales momentos nuestra patria chica es confundida como parte del vecino cantón en el que vivimos. Es finalmente, ofrecer la oportunidad a nuestros conciudadanos, de que somos capaces de ser corteses y agradecidos con los visitantes y que tenemos además muchas y fabulosas cosas por ofrecer.

Artículo 2.- Ámbito.- Promueve la participación activa de toda la población dentro del ámbito geográfico que le pertenece. Para lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá en la respectiva pro forma presupuestaria anual, hará constar un valor de hasta el 1,5% de los ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento, ni aportes extra presupuestarios; para la promoción y patrocinio de las culturas, artes, actividades deportivas y recreativas, que se ejecutará a través de un proyecto elaborado por el departamento respectivo.

Artículo 3.- Objetivos.- A través de esta Ordenanza pretendemos:

1. Lograr la unificación de la sociedad cumandense en la práctica de la cultura, las artes, las actividades deportivas y recreativas.
2. Rescatar, practicar y fomentar los actos culturales, culinarios, artísticos, deportivos y recreativos.
3. Comprometer a la población a través de las celebraciones conjuntas de estas actividades, en el progreso permanente de nuestro cantón.
4. Crear las pautas necesarias para hacer de Cumandá, un cantón primaveral con suficiente identificación geográfica y turística en el contexto provincial, nacional y mundial.

Art. 4.- Principios.- La concreción efectiva de esta ordenanza se fundamenta en los principios de: igualdad, interculturalidad, plurinacionalidad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, paridad de género, responsabilidad, corresponsabilidad, información, transparencia, pluralismo, solidaridad.

TÍTULO II

PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ...

Artículo 5.- Esta práctica se efectuara en el mes de enero de todos los años en honor a que Cumandá celebra en este mes un aniversario más de cantonización, lo harán de forma libre y voluntaria toda la ciudadanía; personal o colectiva, entendiéndose por colectiva: las asociaciones, clubes, gremios,

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600 Ext. 17

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

instituciones, cabildos, comunas, recintos, barrios, etc., y también personas naturales o colectivas de fuera de la suscripción geográfica cantonal, previa la invitación respectiva.

Artículo 6.- De las actividades a desarrollarse:

- 1.- Participación de grupos folclóricos de la localidad, en el desfile de comparsas.
- 2.- Toros de Pueblo.
- 3.- Elección de dignidades, representantes de la belleza cumandense
- 4.- Carrera Automovilística y Motocross.
- 5.- Participación estudiantil en honor al aniversario de cantonización de Cumandá.
- 6.- Festival de la Canción Nacional.
- 7.- Sesión Solemne conmemorativa y rendición de cuentas del Sr. Alcalde.
- 8.- Otras de carácter cultural, artístico y social.

Artículo 7.- De los responsables en el cumplimiento de la ordenanza:

- 1.- los responsables de la programación Alcalde o Alcaldesa, Concejales o Concejalas, Jefes Departamentales, Funcionarios de la Municipalidad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial o por cualquier otro medio de difusión escrita u oral como lo establece la ley.

*Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA**, a los 14 días del mes de Enero del 2014.*

Sr. Hernán Víque V.
ALCALDE DE CUMANDA

Abg. María José Gunsha
SECRETARIA DE CONCEJO GADMC

CERTIFICO:

Que, la presente es la, **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE PROMUEVE Y PATROCINA LAS CULTURAS, LAS ARTES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD DE CUMANDÁ**. Fue discutida en Sesión Extraordinaria del jueves 09 de Enero del 2014, y aprobada en Sesión Ordinaria del día martes 14 de Enero del 2014.

Cumandá, Enero 21 del 2014

Abg. María José Gunsha
SECRETARIA DE CONCEJO GADMC

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600 Ext. 17

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN



CHIMBORAZO - ECUADOR

Tierra de emprendedores
Dirección: Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
WWW.CUMANDA.GOV.EC
TELEFAX : 042727366/600 - 601/04236108/675

Gobierno Municipal del cantón Cumandá.- Cumandá, 21 de Enero del 2014.- De conformidad con lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y de Descentralización en su art. 322; esta Alcaldía dispone se promulgue la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE PROMUEVE Y PATROCINA LAS CULTURAS, LAS ARTES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD DE CUMANDÁ.**

Cumandá, Enero 21 del 2014

Sr. Hernán Vique V.
ALCALDE DE CUMANDA

Proveyó y firmo el decreto que antecede el Sr. Hernán Vique, Alcalde del Concejo Municipal del Cantón Cumandá, hoy martes 21 de Enero del 2014.- a las 08H30 **CERTIFICO.**

Abg. María José Gunsha
SECRETARIA DE CONCEJO GADMC